

Guía de contenidos mínimos a verificar por el auditor en la revisión de la memoria económica de gastos

Proyectos IDI LICa

Versión vigente			
Versión	Elaborado/Validado	Aprobado	Fecha Aprobación
3.0	División de Control de Proyectos	Jefe División Control de Proyectos	diciembre 2023

Control de versiones			
Versión	Aprobado	Fecha Aprobación	Fecha de Vigencia
3.0	Comité de Dirección	Diciembre 2023	01/01/2024

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. COMPROBACIONES	4

1. OBJETIVO

El presente documento es una guía de los contenidos mínimos a verificar por el Auditor designado por la entidad titular del proyecto aprobado por el CDTI formalizados mediante contrato de préstamo, para la elaboración del Informe de Revisión de la Memoria Económica de justificación de gastos.

La no verificación de cualquiera de estos puntos podría suponer un incumplimiento de las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, en lo relativo a la "Memoria Económica", o de lo dispuesto en las "Instrucciones para la justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI", de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI y los correspondientes "Manuales Complementarios Específicos". Dicho incumplimiento podría conllevar el rechazo del Informe de Auditor y la solicitud de un nuevo Informe elaborado por otro Auditor.

Si no ha sido posible realizar todas las comprobaciones que se detallan en la presente guía, deberá mencionarlo en el apartado de Incumplimientos del Informe de Revisión de la Memoria Económica de justificación de gastos.

El auditor deberá conservar copia de toda la documentación utilizada para el análisis y verificación de los conceptos incluidos en la Memoria Económica.

2. COMPROBACIONES

El auditor verificará:

- El cumplimiento por parte de la beneficiaria de la ayuda CDTI de las obligaciones establecidas en el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el CDTI.
- El presupuesto financiable inicial.
- En su caso, las exigencias de la normativa europea aplicable en virtud de la cofinanciación a través de Fondos FEDER y FEMP.

- En su caso, las exigencias de la normativa europea y nacional aplicable en virtud de la cofinanciación a través del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para las diferentes partidas de gastos incluidas en la Memoria Económica de justificación, se citan a continuación las mínimas comprobaciones que ha de realizar el auditor:

CHECK LIST

Se ha comprobado que:

- Se aporta toda la documentación exigida y conforme respecto a las Instrucciones para Justificación de ayudas CDTI.
- El gasto es elegible, según la normativa de aplicación.
- Se aportan los originales de todas las facturas imputadas al proyecto y éstas cumplen con la normativa correspondiente.
- Se aportan los justificantes del 100% del gasto imputado al proyecto.
- La documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria en la sede electrónica de CDTI coincide con la verificada en mis comprobaciones.
- Los justificantes de gasto (facturas) han sido emitidos a nombre de la sociedad titular del proyecto.
- Las fechas de los justificantes de gasto (facturas) están incluidas en el período de ejecución¹.
- Los documentos acreditativos del pago tienen fecha anterior al fin del período de justificación².

¹ Tiempo comprendido entre la **Fecha de Inicio** y la **Fecha Final** (en su caso, la Fecha Actualizada Final) que figuran en la Memoria Económica.

² Plazo de 3 meses inmediatamente posteriores a la **Fecha Final** (en su caso, la Fecha Actualizada Final) del período de ejecución.

- Los justificantes de pago demuestran la salida material de fondos del beneficiario e identifican al destinatario.
- En caso de confirming o cesión de pagos a proveedores, el pago a la entidad financiera se ha realizado mediante cargo en cuenta de la entidad titular del proyecto dentro del periodo ejecución y/o período de justificación del proyecto.
- En la Memoria económica se ha imputado el importe de las facturas sin considerar el IVA u otros impuestos similares.
- Para ayudas cofinanciadas con fondos europeos FEDER y FEMP, el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad separado o, al menos, cuenta con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

Se ha comprobado que:

- Los Activos adquiridos son nuevos (no se admiten activos de segunda mano).
- Los Activos no se han adquirido mediante arrendamiento financiero (leasing, renting, ...).
- Los equipos imputados al proyecto están inscritos en los registros contables de la entidad beneficiaria en la cuenta de inmovilizado material.
- Cuando la compra del equipo nuevo la ejecuta una entidad del grupo para posteriormente facturárselo a la entidad beneficiaria de la ayuda CDTI, la empresa dispone de:
 1. Declaración del vendedor sobre el origen de los bienes, sobre su cualidad de equipos nuevos (no han podido ser utilizados y/o amortizados) y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.
 2. Facturas y correspondientes justificantes de pago de la compra inicial del equipo (del proveedor a la entidad que actúa como central de compras),

cuyas fechas están comprendidas en el plazo de ejecución del proyecto y el importe coincide con el imputado al proyecto en la Memoria Económica por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda CDTI.

OTRAS AYUDAS PÚBLICAS

- Se ha verificado en la Base Nacional de Datos de Subvenciones las ayudas recibidas por el beneficiario.
- Se ha comprobado en la contabilidad de la entidad beneficiaria las ayudas recibidas.
- Se ha verificado la “Declaración de concurrencia de ayudas” y es coherente con los datos que figuran en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (y/ o con otras bases de datos de ayudas a las que se tenga acceso) así como con la contabilidad de la empresa.
- En caso de haber obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que NO aparecen en la “Declaración de concurrencia de ayudas”, se ha verificado que ninguna de estas aplica al proyecto financiado por CDTI.
- En el caso de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aparecen en la “Declaración de concurrencia de ayudas”, se han comprobado los importes declarados con las correspondientes Resoluciones de ayudas y su compatibilidad con la ayuda del CDTI.

ADICIONALIDAD DE LA AYUDA O EFECTO INCENTIVADOR:

Se ha comprobado que el proyecto aprobado se ha iniciado³ con posterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda CDTI.

PUBLICIDAD

Se ha comprobado que, a la finalización del proyecto, la entidad ha realizado ADECUADA PUBLICIDAD de la financiación:

Para proyectos financiados con FONDOS FEDER: fotografías del CARTEL que permita su ubicación en un lugar bien visible para el público

Para proyectos financiados con FONDOS FEDER y fondos MRR: **link** de la difusión del proyecto en la web, la publicidad de la financiación recibida y el envío del enlace directo para su comprobación.

CUENTAS ANUALES (únicamente cuando el auditor designado no es el auditor de cuentas de la entidad beneficiaria).

Se ha comunicado el encargo a los auditores de cuentas que han emitido el informe de auditoría y se ha solicitado cualquier información de que dispongan y que pudiera condicionar el trabajo de revisión.

Se ha obtenido el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar el trabajo de revisión.

³ Se entiende por comenzar a trabajar en el proyecto el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior. La compra de terrenos y los trabajos preparatorios, como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran el inicio de los trabajos.